



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VILLA DE CAYMA
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2020-MDC

Cayma, 17 de diciembre del 2020.

VISTOS:

El expediente N° 00011392 de fecha 02 de Noviembre del año 2020, por el cual **Satly Susan Cusihualpa Choquepuma** y **Javier Stiven Sarmiento Montoya** solicitan celebración del Matrimonio Civil y el Informe N° 00-2020-MDC/SG-U.RR.CC. de la Unidad de Registro Civil; y

CONSIDERANDO:

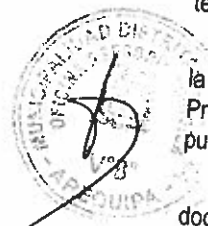
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 248° del Código Civil refiere que "Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241°, inciso 2 y 243° inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...). Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes. Cuando la declaración sea oral se extenderá un acta que será firmada por el alcalde, los pretendientes, las personas que hubiesen prestado su consentimiento y los testigos";

Que, asimismo se presentarán copias de los documentos de identidad de los contrayentes y los testigos, y la publicación de los correspondientes edictos de conformidad con lo establecido por el punto 6 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Cayma, aprobado por Ordenanza N° 267-2019-MDC, publicado el 12 de marzo de 2020;

Que, de la verificación realizada al expediente se tiene que se ha cumplido con anexar la siguiente documentación:

- ✓ A folios 04, la declaración escrita de **Javier Stiven Sarmiento Montoya** (con DNI N° 44085715) y **Satly Susan Cusihualpa Choquepuma** (con DNI N° 47887435) de querer contraer matrimonio.
- ✓ A folios 04, la Declaración Jurada de que **Luis Alberto Roque Espiritu** (con DNI N° 04081516) y **Bella Madeleine Urquiza Torres** (con DNI N° 45893051) conocen más de tres años a los contrayentes y que los mismos no se encuentran impedidos para contraer matrimonio.
- ✓ A folios 05 y 06, la copia certificada de la Acta de Nacimiento de **Javier Stiven Sarmiento Montoya** con número 773 de fecha 28.09.2020 emitida por la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, y la copia certificada del Acta de Nacimiento de **Satly Susan Cusihualpa Choquepuma** con número 1404 de fecha 08.10.2020 emitida por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- ✓ A folios 07 el Certificado Médico Prenupcial de los contrayentes y a folios 08 al 09 los Certificados de Salud de los contrayentes, todos estos documentos tienen como fecha 02.11.2020 y fueron suscritos por **Elizabeth Tejada Chávez**, Médico Cirujano del Gobierno Regional de Arequipa, Red de Salud Arequipa Caylloma - Micro Red Francisco Bolognesi.
- ✓ A folios 10 y 11, la declaración jurada de que **Javier Stive Sarmiento Montoya**, domicilia en **Alto Ilo Arenal Mz-J, Lte-7, distrito Ilo**, provincia y región de Moquegua y **Satly Susan Cusihualpa Choquepata** que domicilia en **C.H. Dean Valdivia (Enace) Mz-M13, Lt-18 distrito de Cayma**, provincia y región de Arequipa.
- ✓ A folios 12 y 13, la Declaración Jurada de Soltería de los contrayentes de fecha 02.11.2020.
- ✓ A folios 14 al 17, las copias de los documentos de identidad de los contrayentes y de los testigos.



- ✓ A folios 18 recibo de caja N° 0011437-2020, de fecha 02.11.2020 por S/. 191.30.
- ✓ A folios 19 y 20, la Publicación de Edicto Matrimonial N° 082 publicado en fecha 03.11.2020 en el Diario El Pueblo y oficio N° 110-2020-MPI, la Publicación del Edicto de la Municipalidad Provincial de Ilo de fecha 12.11.2020.
- ✓ A folios 21 y 22, publicación del Edicto en el pizarrin de la municipalidad.

Que, de la verificación realizada al expediente y al Informe N° 0-2020-MDC/SG-U.RR.CC., se desprende que los contrayentes han cumplido con anexar todos los requisitos detallados en el considerando anterior, y que no se ha presentado oposición para la celebración del matrimonio, por lo que su pedido resulta **PROCEDENTE**;


Por las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

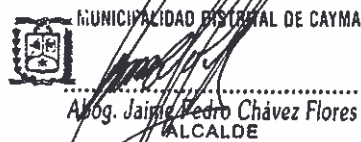
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la capacidad de **JAVIER STIVEN SARMIENTO MONTOYA** y **SATLY SUSAN CUSIHUALLPA CHOQUEPUMA** para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Cayma de conformidad con el artículo 258 del Código Civil vigente, y **AUTORIZAR** la celebración de su Matrimonio Civil para el día 18 de diciembre 2020, pedido realizado mediante expediente de fecha 02 de noviembre del año 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

 Abog. Angel Justo Justo
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

 Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
 COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario General de la Municipalidad Distrital de Cayma, hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.
 Cayma. 17 DIC 2020

 Abog. Angel Justo Justo
 SECRETARIO GENERAL

